

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	113 —
Año .....	209 —
Reembolso de la Provincia año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal u of. o medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y los del año anterior, y de otros años, a pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago **tres pesetas**.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de **2 pesetas** por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los descuentos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo, se insertarán **gratuito** cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está precepto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitara en el oficio de remisión del original de los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del **Hogar Pionelli**.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicadamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1837).

**SECCION-PRIMERA**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

*Dictando normas para la formación y tramitación de los expedientes relativos a la alteración de la condición de los bienes municipales*

Excmos. Sres.: A pesar de que los términos explícitos y claros de la circular de esta Dirección General de 14 de septiembre de 1951 no dejaban lugar a dudas en la formación y tramitación de expedientes relativos a la alteración de la propiedad de bienes municipales, permitida por los preceptos vigentes, son múltiples los casos en que dichos expedientes llegan a este Centro directivo faltos de todos los requisitos exigidos por aquella circular, incluso del informe preceptivo del Gobierno Civil de la provincia, sobre la justificación,

procedencia o improcedencia de la venta, permuta o cesión que los Ayuntamientos pretendan.

También se reciben numerosas peticiones, cursadas directamente por los Alcaldes, de autorización para transmitir bienes que por su naturaleza, afectación o destino revisten el concepto de comunales, y, en consecuencia, aunque no aparezcan clarificados por nebulosidad de antecedentes, impericia o error de nomenclatura, resultan inalienables.

Tales anomalías perturban sensiblemente el funcionamiento de los servicios, obligan a reclamar documentos complementarios que debieron presentarse a su tiempo, demoran la resolución y ocasionan rémoras a las propias Corporaciones y aun a los Organismos que esperan la cesión o permuta de bienes para realizar sus proyectos.

Por lo expuesto, y con el fin de evitar que en lo sucesivo adolezca el procedimiento de semejantes faltas,

Esta Dirección General tiene a bien disponer lo siguiente:

Primero. La clasificación de los bienes municipales ha de hacerse con arreglo a lo establecido en los artículos 183 a 187 de la Ley de Régimen Local, y con respecto a su ena-

jenación y cesión se estará a las limitaciones que señalan los artículos 188 a 191 de la misma.

Segundo. La transformación de los bienes comunales en propios o a la inversa, previo expediente en que se demuestre la conveniencia del cambio de afectación y destino, se ajustará a las formalidades requeridas por el art. 194 de la Ley, y corresponderá a la competencia del Ayuntamiento pleno, según determina el número 7.º del art. 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Tercero. A tenor de lo previsto en el párrafo segundo del art. 43º de la Ley, no podrá consignarse como ingreso del presupuesto ordinario el precio de venta de bienes patrimoniales, salvo cuando se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales.

Cuarto. Con arreglo al art. 6.º del Reglamento de Haciendas Locales, se entenderá por parcelas sobrantes de vías públicas, no edificables, aquellos terrenos que, al urbanizar o reformar vías públicas municipales, no resultaren susceptibles de edificación por no tener la super-



ficie mínima que para ello exijan las Ordenanzas locales o las disposiciones generales sobre urbanismo.

Quinto. Se conceptuarán efectos no utilizables en servicios municipales los que por su naturaleza, deterioro o depreciación no puedan ser aplicados a la organización ni a la prestación de ninguno de tales servicios.

Sexto. Las respectivas calificaciones de parcelas sobrantes y de efectos no utilizables requerirán informe técnico y acuerdo de la Corporación, que corresponderá adoptar a la Comisión Permanente, donde exista, en armonía con el núm. 11 del artículo 123 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Séptimo. Los Ayuntamientos se atenderán escrupulosamente a lo previsto en la circular de 14 de septiembre de 1951 para formar y tramitar los expedientes de enajenación, permuta o cesión de bienes propios de los respectivos Municipios.

Octavo. Las instancias o comunicaciones que en relación con esta materia elevaren directamente los Alcaldes al Ministerio de la Gobernación, sin seguir el curso reglamentario, se tendrán por no presentadas, y no producirán ningún efecto administrativo aunque vinieren acompañadas de la documentación completa.

Noveno. Los Gobernadores civiles tendrán muy en cuenta las prevenciones de la invocada circular, indicarán a los Alcaldes los documentos que faltaren en los expedientes de referencia, emitirán su informe en el sentido que proceda y devolverán a los Ayuntamientos, sin darles ningún trámite, las propuestas concernientes a bienes inalienables.

Décimo. Las normas de esta circular serán extensivas a las Diputaciones Provinciales en cuanto resulte de aplicación a los bienes de las provincias.

Finalmente, esta Dirección General, velando por la conservación del patrimonio de las Entidades locales, encarga a los Gobernadores civiles el máximo celo acerca de las verdaderas causas y finalidades de los acuerdos de disposición de bienes que las Corporaciones adopten y desarrollen en los expedientes de autorización y ejecución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia e inmediato cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.—  
El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del "B. O. del E." núm. 320,  
de fecha 15-11-1952).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.327

### Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El plan de trabajo de esta Dirección General en orden a la aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios ha sufrido indudable retraso que no debe repercutir en la formación de los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio. Por otra parte, tampoco deben efectuarse en los mismos, sin estar aprobadas las plantillas, previsiones concretas sobre el número y clase de las plazas que han de integrar los diversos grupos y categorías de funcionarios, lo que podría originar confusión o rectificaciones posteriores, siempre enojosas.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los gastos de personal, en los proyectos de presupuesto para el ejercicio de 1953, se consignarán partiendo de la plantilla vigente en 30 de junio de 1952.

2.º Con arreglo a los estudios que se hayan hecho en cada Entidad local sobre el posible acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, se consignará una dotación global para atender el aumento que se calcule representan los beneficios concedidos por el nuevo Reglamento a los funcionarios, pero sin imputarla a plazas o cargos determinados ni a conceptos específicos, lo que se irá haciendo posteriormente a medida que esta Dirección General vaya visando las correspondientes plantillas.

3.º La demora sufrida por la propia Administración no debe retrasar por completo la percepción de beneficios económicos por los funcionarios, por lo que las Corporaciones procurarán abonar a éstos, a modo de anticipo o mejora condicionada, las cantidades que se calcule les correspondan efectivamente, con arre-

glo al nuevo Reglamento, si bien procediendo con la debida cautela en el cálculo de tales derechos —sobre todo en aquellos casos en que existan dudas sobre la clasificación exacta—, a fin de evitar devoluciones posteriores.

4.º Esta Dirección General procurará dictar, en el plazo más breve posible, la correspondiente circular sobre formación de plantillas; éstas, una vez visadas, se publicarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias, a los expresados efectos de su entrada en vigor, en la forma que también se indicará, a tenor del artículo 13 y 1.ª disposición transitoria del Reglamento.

5.º Lo dispuesto en los números anteriores no será obstáculo para que las Corporaciones vayan publicando rápidamente las convocatorias restringidas a que hace referencia la 2.ª disposición transitoria del Reglamento, convocatorias que habrán de ajustarse a los trámites normales de publicidad y constitución de Tribunales, con la única especialidad de su carácter restringido.

6.º De conformidad con lo dispuesto en circular de 5 de enero del corriente año sobre trabajos preliminares de constitución del Montepío para todos los funcionarios de Administración Local, se aconseja a las Corporaciones conservar en los resultados de gastos la cantidad prevista para el ejercicio actual, cifrada en el 15 por 100 del importe de los haberes de personal, en previsión del pago de cuotas para el caso de que se implante dicho Montepío."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1952.

El Gobernador civil,  
Juan Junquera y Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 5.296

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de faroles artísticos con destino al Palacio provincial

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de los faroles artísticos necesarios para la ornamentación del nuevo Palacio provincial, se anuncia la celebración del mis-

mo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación en plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda, Compras).

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Corporación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1952.  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.326

Adeudando los Ayuntamientos que se pasa a reseñar por servicios de ambulancia para enfermos ingresados en el Hospital Provincial a instancia de aquéllos, rogamos se pongan al corriente de sus débitos hasta el 15 del próximo diciembre, bien entendido que transcurrido que sea dicho día se procederá al cobro en la forma reglamentariamente establecida para estos casos:

Los Ayuntamientos, servicios prestados y débito actual (mitad del coste real del servicio) son los siguientes:

- Ariza: dos servicios; 304 pesetas.
- Boquiñeni: dos idem; 300.
- Caspe: trece idem; 3.965.
- Fuendejalón: dos idem; 405.
- Gallur: dos idem; 330.
- La Almunia: un idem; 150.
- La Zaida: dos idem; 339.
- Luna: dos idem; 408.
- Morata de Jiloca: un idem; 303.
- Pedrola: nueve idem; 952'50.
- Tarazona: dos idem; 544'50.
- Torrallbilla: un idem; 228.
- Villar de los Navarros: dos idem; 474 pesetas.
- Paracuellos de la Ribera: cuatro idem; 942.
- Los Fayos: tres idem; 900.
- Botorrita: un idem; 75.
- Fuendetodos: un idem; 135.
- Pina: cinco idem; 675.
- Novallas: un idem; 277'50.
- Samper: un idem; 175.
- Alhama: tres idem; 1.035.
- Alfajarín: un idem; 75.
- Calatayud: un idem; 258.
- Villanueva de Gállego: un idem; 75.
- Terrer: cinco idem; 1.401.
- Ateca: tres idem; 909.
- Torrallba de Ribota: cuatro idem; 1.200 pesetas.
- Alzón: tres idem; 630.

- Bureta: un idem; 195 pesetas.
- Sediles: dos idem; 570.
- Mezalocha: un idem; 112'50.
- Cariñena: tres idem; 444.
- El Frasno: un idem; 210.
- Fayón: un idem; 486.
- Ejea de los Caballeros: un idem; 285 pesetas.
- Santa Cruz de Grio: un idem; 285.
- Mallén: tres idem; 540.
- Borja: cuatro idem; 990.
- Codo: un idem; 159.
- Lécera: un idem; 225.
- Inogés: un idem; 225.
- Morata de Jalón: un idem; 187'50.
- Gelsa: un idem; 157'50.
- Quinto: un idem; 126.
- Moneva: un idem; 240.
- Biota: tres idem; 958'50.
- Malpica de Arba: un idem; 358'50.
- Herrera de los Navarros: dos idem; 396 pesetas.
- Alborge: un idem; 300.
- Orera: un idem; 300.
- Fuentes de Ebro: un idem; 90.
- Epila: cuatro idem; 540.
- Sigüés: un idem; 546.
- Embid de la Ribera: dos idem; 510.
- Monreal de Ariza: un idem; 420.
- Alcalá de Ebro: dos idem; 240.
- Castiliscar: un idem; 362.
- Alagón: un idem; 75.
- Illueca: dos idem; 556'50.
- Fréscano: un idem; 210.
- Daroca: un idem; 264.
- Tosos: un idem; 157'50.
- Orés: un idem; 375.
- Ardisa: un idem; 270.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1952.  
El Presidente, Fernando Solano.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.301

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para adjudicar mediante subasta el servicio de inutilización de carnes, pescados y demás sustancias alimenticias que se declaren insalubres, y el aprovechamiento de dichos productos.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio oficial para que puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría

General por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1952.  
El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.:  
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.302

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó sacar a subasta las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de juguetes durante los días 2 al 7 de enero de 1953, ambos inclusive.

La subasta será por el procedimiento de pujas a la llana, y tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 2, a las doce horas de la mañana.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1952.  
El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.:  
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.273

#### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Emilio Vecino Tovar en solicitud de autorización para ampliar industria de cerrajería y construcción de matrices para fabricación de matrices de cortar y estampar flotadores de cisterna y transformadores para radio y sus núcleos, sita en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, núm. 15), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre del año 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Emilio Vecino Tovar para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año y medio, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1952.  
El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.



Núm. 5.152

**Jefatura Superior de Policía**

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1952:

(Conclusión: Véase B. O. núm. 267)

DIA 20.

- 3.286. La Almolda. — Bernardo Villagrasa Samper.  
 3.287. Lecinena. — Pedro Sieso Solanas.  
 3.288. Ainzon. — Esteban Sanz Gracia.  
 3.289. Plaza. — Juan Sanagustín Remacha.  
 3.290. Casetas. — Jesús Casbas García.  
 3.291. Escatron. — Eliseo Durá Morondo.  
 3.292. Idem. — Vicente Salas Gil.  
 3.293. Idem. — Pablo Lázaro Castillo.  
 3.294. Idem. — Bernardino Gracia Colás.  
 3.295. Idem. — Ismael Aparicio Antón.  
 3.296. Nigüella. — Florentín Benedi Gómez.  
 3.297. Escatrón. — Antonio Martínez Carrillo.  
 3.298. Idem. — Miguel Lozano Fernández.  
 3.299. Idem. Rogelio Barrachina Lis.  
 3.300. Caspe. — José Hernández Clavero.  
 3.301. Plaza. — Jesús Aragón Mayor.  
 3.302. La Muela. — Pascual Mur Lobaco.  
 3.303. Vera de Moncayo. — Martín Pérez Soriano.  
 3.304. Morés. — Vicente Serrano Val.  
 3.305. Fabara. — Clemente A. Barriando Carceller.  
 3.306. Gelsa de Ebro. — Nicanor Falcón Lobera.  
 3.307. Ardisa. — Marcelino Sánchez Sus.  
 3.308. Tarazona. — Domingo Latorre Navarro.  
 3.309. Torrellas. — Pedro Bonilla Bartolomé.  
 3.310. Tarazona. — Miguel Gracia Vallejo.  
 3.311. Idem. — Juan Jiménez Pérez.
- Día 21:
- 3.312. Casetas. — Alejandro Marqueta Marca.  
 3.313. Luesia. — Antonio Biesa Garcés.  
 3.314. Alhama de Aragón. — Joaquín Moros Arguedas.  
 3.315. Garrapinillos. — Modesto Píñilla Pascual.  
 3.316. Las Pedrosas. — Pedro Gordín Aisa.
- 3.317. Fayón. — Juan Suñé Cabestán.  
 3.318. Daroca. — Francisco Martín Agustín.  
 3.319. Plaza. — Carmelo Marín Lacosta.  
 3.320. Idem. — Baltasar Ascaso Sanmartín.  
 3.321. Villarreal. — Mariano Ceboilla Hernández.  
 3.322. Idem. — Argimiro Bravo Rivas.  
 3.323. Idem. — Feliciano Aladrén Cañete.  
 3.324. Villarroya del Campo. — Domingo Argón Talalla.  
 3.325. Mequinenza. — José Silvestre Blanch.  
 3.326. Idem. — Manuel Julia Borbón.  
 3.327. Idem. — Casto Rízu Labaila.  
 3.328. Idem. — Juan Aycaraz Ortiz.  
 3.329. Farasdués. — Jesús Larraz Jiménez.  
 3.330. Muedrega. — Cristóbal Gil Ramón.  
 3.331. Plaza. — José Fernández Gil.  
 3.332. Gelsa. — Francisco Bascuas Abós.  
 3.333. Plaza. — Emilio Elvira Lasheras.  
 3.334. Tobed. — Vicente Quero Castillo.  
 3.335. Pradiella. — Pascual Vera Pellicer.  
 3.336. María de Huerva. — Marino de Baya Mozota.  
 3.337. Alfajarín. — Francisco Alaudete Gabarrell.  
 3.338. Tauste. — Emilio Usón Iborde.  
 3.339. Salvatierra de Esca. — Ciriaco Abadiano Echevarría.  
 3.340. Torrelapaja. — Hermenegildo Ramón Gimeno.  
 3.341. Biel. — Julián Castán Lana.  
 3.342. Ainzón. — Julián Castar Lana.  
 3.343. Daroca. — Jacinto sanjullán Sierra.  
 3.344. Plasas. — Domingo Gracia Portero.  
 3.345. Tauste. — Fernando Lostale Gil.  
 3.346. Remolinos. — Germán Lopereña Escobar.  
 3.347. Tabuensa. — Escolástico Román Soláns.  
 3.348. Alhama de Aragón. — Francisco Enrique Gálvez.
- DIA 22
- 3.349. Plasencia de Jalón. — Ramón Medrano Trigo.  
 3.350. Uncastillo. — Pedro Guisola Victoriano.  
 3.351. Manchones. — Florencio Martín Castillo.  
 3.352. Idem. — Rafael Gutiérrez Castillo.
- 3.353. Manchones. — Miguel Malcas Moneva.  
 3.354. Mequinenza. — Manuel Ríazu Ferragut.  
 3.355. Idem. — Marcial Aguilar Godín.  
 3.356. Plaza. — Francisco Granell Ferrer.  
 3.357. Idem. — Félix Barraguer Gil.  
 3.358. La Zaida. — Miguel Guillén Montañés.  
 3.359. Magallon. — Pedro Zugasti Barrios.  
 3.360. Sobradiel. — Cristóbal Ruiz Jarauta.  
 3.361. Plaza. — Alfonso Cale Joven.  
 3.362. Idem. — Casimiro Chueca Arjol.  
 3.363. Bujaraloz. — José Rozas Rozas.  
 3.364. Calatayud. — Emilio Catalán Moreno.  
 3.365. La Muela. — Miguel Mur Aured.  
 3.366. La Almunia de Doña Godina. — José María Montesinos Roy.  
 3.367. Ejea de los Caballeros. — Atilano Fago Romeo.  
 3.368. El Frago. — Trinitario Luna Abadía.  
 3.369. Murillo de Gállego. — Francisco Arbués Puchán.  
 3.370. Caspe. — José Calced Zapata.  
 3.371. Alcalá. — Felipe Cuenca Lázaro.  
 3.372. Garrapinillos. — Melchor Bujil Almenara.  
 3.373. Murillo de Gállego. — Ramón Añaños Gazo.  
 3.374. El Burgo de Ebro. — Ambrosio Aguirán Lobera.  
 3.375. Plaza. — Eliseo Bartolomé Mallén.
- DIA 23
- 3.376. Alfajarín. — Enrique Serrano Meseguer.  
 3.377. La Puebla. — José Luis J. Laborda.  
 3.378. La Puebla de Alifan. — Domingo García Sánchez.  
 3.379. Sádaba. — Longinos Rubio Galé.  
 3.380. Plaza. — Manuel García-Atance Alvira.  
 3.381. Idem. — José A. García-Atance.  
 3.382. Tauste. — Luis Duazo Murillo.  
 3.383. Plaza. — José L. Pérez Barrera.  
 3.384. Idem. — Julián Vicente Carrillo.  
 3.385. Idem. — Arturo Pérez Monreal.  
 3.386. La Zaida. — Daniel Blanque Guillén.  
 3.387. Daroca. — Macario López Gómez.

- 3.388. Alhama de Aragón. — Felipe Rubio Ezpeleta.
- 3.389. El Picarral. — Manuel Caudavilla Sanz.
- 3.390. Novillas. — Eleuterio Urzáiz Conget.
- 3.391. Tarazona. — Miguel Jiménez Jiménez.
- 3.392. Sádaba. — Pedro López Mayayo.
- 3.393. Alcalá de Moncayo. — José Lahuerta Romanos.
- 3.394. Calatorao. — Manuel Rosel Cuartero.
- 3.395. Tarazona. — Bonifacio Calavia Ruiz.
- 3.396. Fuendejalón. — Mariano Torres Solana.
- 3.397. Santa Eulalia. — Leoncio Miró Polo.
- 3.398. Plaza. — Daniel Calvo Anaya.
- 3.399. Castiliscar. — José Mogica Lorente.
- 3.400. Ambel. — Valentin Montorio Flores.
- 3.401. Santa Eulalia de Gállego. — José Garata Bretos.
- 3.402. Idem. — José Liso Garisa.
- 3.403. Idem. — Francisco Jarauta Galbán.
- 3.404. Idem. — Miguel Romeo Lafuente.
- 3.405. Plaza. — Delfin Artajona Crespo.
- 3.406. La Almunia de Doña Godina. — Francisco Montesinos Martínez.
- DIA 24
- 3.407. La Almunia de Doña Godina. — Manuel López Agudo.
- 3.408. Lecinena. — Ignacio Seral Barríos.
- 3.409. Novillas. — Daniel Felipe Solanas.
- 3.410. Fuendetodos. — Antonio López Domínguez.
- 3.411. Terrer. — Manuel Escolano Francia.
- 3.412. Mediana de Aragón. — José María Martínez Fuentes.
- 3.413. Ariza. — Orencio Bartolomé Tomás.
- 3.414. Erla. — Melchor Ungria Labarta.
- 3.415. Idem. — Juan A. Berges Molina.
- 3.416. Plasencia de Jalón. — Santiago Escuer Gascón.
- 3.417. Erla. — Tadeo E. Bandrés Aznárez.
- 3.418. Plaza. — Gregorio Solano Mené.
- 3.419. Idem. — Joaquín Herrero Cortés.
- 3.420. Idem. — Joaquín Herrero Pascual.
- 3.241. Plaza. — Alejandro Állepuz Orcao.
- DIA 25
- 3.422. Plaza. — Daniel González González.
- 3.423. Sástago. — Mariano Alcaine Tremps.
- 3.424. Caspe. — Joaquín Latre Dolader.
- 3.425. Gallocanta. — Lorenzo López Blasco.
- 3.426. Caspe. — José Vicente Gaspar.
- 3.427. Idem. — Angel Alcaine Sánchez.
- 3.428. Tobed. — Anselmo Barranco Pérez.
- 3.429. Caspe. — Salvador Escute Aibesa.
- 3.430. Idem. — José Besteiro Ascensio.
- 3.431. El Frasno. — Martín Jiménez Ciria.
- 3.432. Belchite. — José Teresa Ortín.
- 3.433. Santa Eulalia de Gállego. — Victorio Lafuente Arbués.
- 3.434. Idem. — José Gallego Polo.
- 3.435. Idem. — Mariano Longarón Samitier.
- 3.436. Murillo de Gállego. — Pascual Jiménez Arbués.
- 3.437. Santa Eulalia de Gállego. — Benito Romeo Gallego.
- 3.438. Idem. — José López Visús.
- 3.439. Belchite. — Rafael Moliné Calvo.
- 3.440. Calmarza. — Rudesindo Escolano Arregui.
- 3.441. Santa Eulalia de Gállego. — Isidoro Montori López.
- 3.442. Las Cuernas. — Felipe García Hernández.
- 3.443. Caspe. — Antonio Aznar Calés.
- 3.444. Gallocanta. — Santiago Vicente Aguado.
- 3.445. Belchite. — Clemente García Vaquero.
- 3.446. Fuentes de Ebro. — Francisco Abadía Grasa.
- 3.447. Alfocca. — León Sangüeza Alegure.
- 3.448. Idem. — Dámaso Moreno Blánquez.
- 3.449. Tobed. — Pascual Jimeno Quero.
- 3.450. Sádaba. — Jesús Nicuesa Iguaz.
- 3.451. Torres de Berrellén. — Leonardo Blasco Genzor.
- 3.452. Bárboles. — Fausto Bernal González.
- 3.453. Ejea. — Ignacio Supervia Ruiz.
- 3.454. Plaza. — César Urbano Gencvés.
- 3.455. Idem. — Miguel Sebastián Varcas.
- 3.456. Idem. — Juan Miranda Sampletro.
- 3.457. Maella. — Ezequiel Gómez Camaños.
- DIA 27
- 3.458. Mequinenza. — Enrique Esteve Ferragut.
- 3.459. Caspe. — José Sanz Latre.
- 3.460. Calatayud. — José Gállego Rubio.
- 3.461. Caspe. — Agustín Fillola García.
- 3.462. Calatayud. — Santos Condou Pérez.
- 3.463. Zuera. — Víctor Sanagustín Palacio.
- DIA 28
- 3.464. Biota. — José Sanz Erle.
- 3.465. Idem. — Vicente Abadía Eche-goyen.
- 3.466. Plaza. — Francisco Ara Ginés.
- 3.467. Caspe. — Francisco Aznar Bernal.
- 3.468. Cetina. — Francisco Monge Burgos.
- 3.469. Montón. — Miguel Castillo Valenzuela.
- 3.470. Biota. — Julián Claveras Marco.
- 3.471. Plaza. — Vicente Bello Nogueras.
- 3.472. Longares. — Genaro Arnal Pérez.
- 3.473. Casetas. — Juan Sanz Martínez.
- 3.474. Cetina. — Ignacio Marco Martínez.
- 3.475. Ateca. — Angel Sabroso Labrador.
- 3.476. Biota. — José María Campos Otal.
- 3.477. La Almolida. — Mariano Oliván Abós.
- 3.478. Tarazona. — Estanislao Pérez Pérez.
- 3.479. Ejea. — Eugenio Blasco Baila.
- 3.480. Mequinenza. — Antonio Santaularia Sola.
- 3.481. Belchite. — José Gay Beltrán.
- 3.482. Plaza. — Julio Beartegu Lozano.
- 3.483. Castejón. — Ernesto Menés Cucalón.
- 3.484. Idem. — Aureliano Barón Conde.
- 3.485. Idem. — Domingo Angoy Rodrigo.
- 3.486. Caspe. — José Pallarés Pinós.
- 3.487. Illueca. — José María Alonso Bartolomé.
- 3.488. Alcalá de Moncayo. — Jesús Ortega Bazán.
- 3.489. Idem. — Julio Chueca Melero.
- 3.490. Moya. — Miguel Cuartero Pina.
- 3.491. Plaza. — José María Benedi Franco.
- 3.492. Santa Eulalia de Gállego. — Hipólito Liso Cremos.



- 3.493. Navardún. — Jesús Portal Compáins.  
 3.494. Alcalá de Moncayo. — Máximo Aisa Rubio.  
 3.495. Plaza. — Gabriel Lacruz Ibáñez.  
 3.496. Muel. — Pascual Orga López.

## DIA 29

- 3.497. Villadoz. — Baldomero Pelinado Rodrigo.  
 3.498. Maella. — Serapio Vallespi Roch.  
 3.499. Caspe. — José Garrido Sánchez.  
 3.500. San Mateo de Gállego. — Joaquín Malo Arpa.  
 3.501. Idem. — Ignacio Fuertes Paúl.  
 3.502. Maella. — Ramiro Barberán Guimerá.  
 3.503. San Mateo de Gállego. — Sebastián Gascón Gaudó.  
 3.504. Caspe. — Camilo Ralfas Aitz.  
 3.505. Caspe. — Antonio Alastruey Lobera.  
 3.506. San Mateo de Gállego. — Julio Mayorá Ortiz.  
 3.507. Caspe. — Francisco Franco Fillola.  
 3.508. Azuara. — Segundo Soro Aiconchel.  
 3.509. Idem. — Francisco Gimeno Bernal.  
 3.510. Castejón. — Fermín Garoña Murillo.  
 3.511. Idem. — Teodoro Sancho Sánchez.  
 3.512. Remolinos. — Antonio Aráiz Marcos.  
 3.513. Ejea de los Caballeros. — Eugenio Espés Cortés.  
 3.514. Plaza. — Mariano Sebastián Polo.  
 3.515. Luna. — Eusebio Cativiela Colón.  
 3.516. Maluenda. — Andrés Dueñas Morlanes.  
 3.517. Mozota. — José Quero Aznar.  
 3.518. Chodes. — Miguel Cabeza Blasco.  
 3.519. Mozota. — Celestino Quero Aznar.  
 3.520. Santa Isabel. — Antonio Tena Gil.  
 3.521. Fuentes de Ebro. — José Cezeo Porroche.

## DIA 30

- 3.522. Erla. — Pedro Ungria Labarta.  
 3.523. Belmonte de Calatayud. — José María Betrán Castillo.  
 3.524. Sádaba. — Ricardo Asín Lamarcá.  
 3.525. Erla. — Francisco Gutiérrez Herrero.  
 3.526. Plaza. — Francisco Carilla Rubio.

- 3.527. Mequinenza. — Joaquín Cuchi García.  
 3.528. Caspe. — Domingo Guu Conte.  
 3.529. Plaza. — Miguel Ardid Castiella.  
 3.530. Idem. — Manuel Jaime Melendo.  
 3.531. Calatayud. — Saturnino Serano Ibáñez.  
 3.532. Uncastillo. — Benito Miral Samitier.  
 3.533. Mequinenza. — José Solter Esperansi.

## DIA 31

- 3.534. Longares. — Eduardo Bayonesta Tortajada.  
 3.535. Plaza. — Bienvenido A. Navarro Povar.  
 3.536. Caspe. — Francisco Sancho Poblador.  
 3.537. Plaza. — Arturo Sebastián Sanz.  
 3.538. Calatayud. — Blas García Cabello.  
 3.539. Torrijo de la Cañada. — Francisco Royo Peña.  
 3.540. La Muela. — Daniel Martínez Mateo.  
 3.541. Illueca. — José A. Forcén Aznar.  
 3.542. Idem. — Tarsicio Forcén Aznar.  
 3.543. Maella. — Nicanor Uldemolins Mestre.  
 3.544. Daroca. — Eugenio González Gimeno.  
 3.545. San Mateo. — Jesús Molina Mateo.  
 3.546. Luna. — Francisco Torralba Longarón.  
 3.547. Zuera. — Luis Romero Fernando.  
 3.548. Caspé. — Marceliano Pérez Fernández.  
 3.549. Los Fayos. — Félix Aznar Calavia.  
 3.550. Tobed. — Delfin Domingo Lezcano.  
 3.551. Luesia. — Hermenegildo Sanz García.  
 3.552. El Burgo de Ebro. — Antonio Gállego Correas.  
 3.553. Cadrete. — Pedro Lozano Lobaco.  
 3.554. Tauste. — Ignacio Lecñena Murillo.  
 3.555. Plaza. — Manuel Benedi Meñana.  
 3.556. Gallur. — Faustino Frescané Zalaya.  
 3.557. Caspe. — Francisco Guu Calvete.  
 3.558. Botorrita. — Enrique Boldova Laguarda.  
 3.559. Tauste. — Manuel Carreras Franco.

- 3.560. Santa Eulalia de Gállego. — Daniel Diez Morer.  
 3.561. Cadrete. — Antonio Pintanel Campillos.  
 3.562. Nonaspe. — Santiago Franco Vidal.  
 3.563. Alcalá de Ebro. — Florencio Causin Moreno.  
 3.564. Munébrega. — José Bueno Bueno.  
 3.565. Agón. — Alejandro Navarro Medina.  
 3.566. Langa del Castillo. — Narciso Ubide Pérez.  
 3.567. Valmadrid. — Ciriaco Uche Plou.  
 3.568. Farasdués. — Antonio Lasilla Larraga.  
 3.569. Tarazona. — Julio Zaldivar Peña.  
 3.570. Idem. — Isidoro Sisamón Ortega.  
 3.571. Cubel. — Ramón Loscos Gracia.  
 3.572. Plaza. — Francisco Blesa Azanza.  
 3.573. Mequinenza. — José Soro Nicoláu.  
 3.574. Uncastillo. — Jesús de Miguel Posat.  
 3.575. Osera. — Sebastián Pérez Mombiola.  
 3.576. Osera. — Laureano Guillén Guzmán.  
 3.577. Plaza. — Pedro Barrios Insa.  
 3.578. Idem. — Manuel Palacín Arcega.  
 3.579. Farasdués. — Inocencio Miguel Burgos.  
 3.580. Idem. — Cándido Larraga Lasilla.  
 3.581. Tarazona. — Clemente Martínez Basurte.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1952.  
 El Jefe superior, Francisco Díaz de Lara.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.260

## JUZGADO MILITAR

## ESPECIAL DEL AUTOMOVIL

LOPEZ CASABONA (Antonio-Teodoro), hijo de Julián y de Gregorio, natural de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, profesión del comercio, de estado casado, de 36 años de edad, procesado en la causa que se le sigue por este Juzgado con el número 370, por el delito de estafa, y que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Huerva, núm. 12).

Comparecerá ante este Juzgado Militar Especial del Automóvil (sita en



la calle de la Castellana, núm. 13) en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Siendo Juez instructor de la presente causa el Coronel de Caballería D. Emilio de Castro Alonso

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Coronel Juez instructor, Emilio de Castro Alonso.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.295

#### JUZGADO NUM. 4. — BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital en resolución del día de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por "Transportes Españoles e Internacionales", S. A., contra "Talleres San José", por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de avalúo que luego se dirá, de los siguientes bienes, que se encuentran en depósito en "Talleres San José" (Avenida San José, 192-194, de Zaragoza).

Una máquina de escribir portátil marca "Hispano Olivetti", número 140836, con su mesita; una mesa de despacho de ocho cajones y uno central; un sillón para despacho; una taladradora vertical con motor trifásico acoplado, marca "Siemens", núm. R 34, número 4; una piedra de esmeril, con una muela, sin marca; un motor trifásico de 1 ¼ HP.; un cargador de baterías, completo; un medidor de aceite, marca "Satán", núm. 1.238; un dinamo para camión; una taladradora de mesa, a la que le falta el plato; un aparato para soldadura, marca "Gala", completo. Valorados, en junto, en la suma de 10.600 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de los descritos bienes, que tendrá lugar en la sala-audiencia del Juzgado en un principio expresado (sita en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio), el día 6 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de

la provincia) una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Ruiz.

Núm. 5.309

#### JUZGADO NUM. 1

##### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de marzo de 1950 por la que se llamaba al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 258-47, sobre hurto frustrado, Rafael Galiana Ferrero, por haber sido capturado.

Zaragoza, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. José Beguiristáin.

Núm. 5.277

#### JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia recaída en ejecutoria núm. 50, derivada del sumario núm. 138 de 1945, sobre falsificación, contra Félix Lacima Sierra, se notifica al perjudicado Hilario Ibáñez Pérez, cuyo paradero se ignora, que por sentencia de 9 de marzo de 1949, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, se condena al penado citado, entre otras cosas, a que abone a dicho perjudicado la cantidad de pesetas 1.000, como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(Ilegible).

Núm. 5.278

#### JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en providencia recaída en ejecutoria número 37, derivada del sumario número 179 del año 1944, sobre robo, contra Alejo Benaque Robles, Máximo Cuartero Usieto y José Clavería Alauán, se notifica al perjudicado, D. Fermín Trullén, que se encuentra

en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 12 de marzo de 1948, ha acordado hacer entrega definitiva a dicho perjudicado de la rueda y cámaras que en depósito obran en su poder.

Zaragoza, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(Ilegible).

Núm. 5.279

#### JUZGADO NUM. 4

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 433 de 1952, sobre hurto de una pulsera de oro de ley, habiéndose acordado citar por el presente al perjudicado por tal sustracción para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 4 a fin de tomarle declaración, al mismo tiempo que se le hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la detención del autor de los hechos denunciados, que, al parecer, se trata de un joven de unos 17 años, alto, de pelo castaño.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez instructor, (Ilegible).—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.275

#### ALMAZAN

D. Marino Fracheta Iribarren, Juez de Instrucción de la villa y partido de Almazán;

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a los tres ocupantes del camión matrícula 7-8910, que el día 24 de septiembre próximo pasado, sobre las veinticuatro horas, cruzaron el paso a nivel sito en el kilómetro 179-575 de la línea férrea de Valladolid a Ariza, que cruza la carretera de Burgo de Osma a Ariza, para que dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el sumario que se sigue con el número 44 del año actual, sobre desobediencia, amenazas e insultos a los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos ocupantes,



o a la averiguación de su actual domicilio, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Almazán a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Marino Iracheta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.305

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en exhorto que pende de cumplimiento de este Juzgado procedente del de igual clase de Reinosa, y que dimana de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 25-1946, seguido en dicho Juzgado por quebrantamiento de condena, contra Pedro Viamonte T. iadas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca rústica que figura embargada en dicha pieza y que se reseña en el edicto publicado con el número 2.665 del "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza de fecha 17 de junio último pasado, y con las mismas condiciones que en el mismo se señalan, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para dicha primera subasta, previniendo a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el próximo día 28 de diciembre, a las once horas.

Dado en Borja a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.306

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, núm. 63 de 1952, sobre hurto de dos poleas de máquina trituradora de piedra propiedad de D. Clemencio Narvaiza Zuco, de una anchura de 110 a 120 milímetros, de 8 a 10 milímetros de grosor y de longitud de 9 metros y 1'80, respectivamente, encontrándose en buen estado, hecho ocurrido en la noche del día 17 de septiembre último en el kilómetro 29 de la carretera Gallur-Agreda, a unos 50 metros de la misma, en la margen del río Huecha, ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y encargo a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones

encaminadas a la busca y rescate de las piezas indicadas, así como a la busca y detención del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario al principio indicado.

Dado en Borja a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario judicial, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.267

JUZGADO NÚM. 1

D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 129 del año 1952 que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Giménez y Compañía", S. L., representada por el Procurador Sr. Cepa, contra Antonio González Hoyo, labrador, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una balanza marca "Rochs", tipo C, núm. 19.312, esmaltada en blanco, en 1.900 pesetas.

Cinco barriles de 40 litros de capacidad cada uno, en 75 pesetas.

Dos barriles de 60 litros de capacidad, en 34 pesetas.

Dieciocho cubetas, en 54 pesetas.

Cuatro portalámparas sencillos, de tulipa esmaltada, con bombillas de 100 vatios, en 80 pesetas.

Total, 2.143 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (silo en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 5 de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona de D. Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en San Félix, núm. 2, quien los pondrá de manifiesto a toda persona a la que le interese tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco de Asis.—P. S. M., El Secretario: P. H., Carlos Rodrigo.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.281

Sindicato de Riegos de Almochuel

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Aguas Vivas, que se destinan para el riego de fincas rústicas situadas en este término municipal, y a los industriales que de algún modo las utilicen, a la Junta general que se celebrará al segundo día de la inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Si no concurriese mayoría se celebrará en segunda convocatoria por la tarde del mismo día y en igual local.

El objeto de esta reunión es dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en orden a la constitución de la Comunidad de Regantes, estableciendo las clases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos, inscripción de sus aprovechamientos de aguas y nombramiento de una Comisión organizadora.

Almochuel, 14 de noviembre de 1952.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Manuel Raz.

Núm. 5.297

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de sus Ordenanzas y a los efectos del artículo 54, para el día 8 de diciembre, hora de las doce en primera convocatoria, y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 24 de dicho mes, en el local de la Comunidad de Regantes (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el corriente año.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Aprobar el nombramiento de Celsacequias hecho por el Sindicato.

5.º Fijación de los sueldos a los empleados.

Belchite, 17 de noviembre de 1952. El Presidente de la Comunidad, Joaquín Lacosta.